

BUIN, 05 ENE 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 39 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 32, de fecha 04 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de Víctor Gutiérrez Henríquez, por presentación de "Víctor Gutiérrez Henríquez". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Víctor Alfonso Gutiérrez Henríquez, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización, de fecha 03.01.2023 por la suma de \$5.000.000.-, Más Impuestos.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Víctor Gutiérrez Henríquez.
- ✚ Correo electrónico de fecha 29.12.2023, por medio del cual el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) informa al Sr. Gutiérrez Henríquez de la aceptación a trámite de la marca "Vitocomix".
- ✚ Ficha del Proveedor Sr. Gutiérrez Henríquez-Mercado Público.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 30, de fecha 04 de enero de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Por medio del Memorándum N° 15, de fecha 05 de enero de 2024 la Dirección Jurídica sugiere al Administrador Municipal realizar la contratación directa del Sr. Gutiérrez Henríquez bajo la causal contemplada en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley de Compras.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 05 de enero de 2024, para decretar la contratación directa de acuerdo al art. 10 N° 7 letra j), según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

5.- En Memorándum N° 36 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite Administrador Municipal la modificación de la contratación directa, en cuanto a la causal.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 05 de enero de 2024, para complementar lo requerido anteriormente por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Víctor Alfonso Gutiérrez Henríquez, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado Cultura Verano Buin 2024:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Víctor Alfonso Gutiérrez Henríquez		Víctor Alfonso Gutiérrez Henríquez	\$5.000.000.- más Impuesto	Boleta de honorarios	06, 13 y 20 de enero; y los días 03, 10 y 24 de febrero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Por tanto, es posible determinar que, si bien, el costo de la contratación es levemente superior al que significaría levantar un proceso de licitación pública (\$1.784.695.-), al efectuar el correspondiente análisis es posible determinar que acceder a la presente contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos de este Organismo Público; desde este punto, y en vista que la presente contratación es menor a 100 UTM, se cumple con los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal. Asimismo, es del caso mencionar que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta presupuestara 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLA.L. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Victor Gutiérrez Henríquez\_Cultura Verano.docx